

# Resolución Ministerial

Nº 364 -2017-PRODUCE

Lima, 03 AGO. 2017

**VISTOS:** El documento de fecha 27 de junio de 2017 del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, el Informe N° 21-2017-INACAL/DN, el Informe N° 104-2017-INACAL-OPP, el Informe N° 1113-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

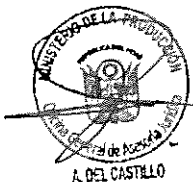
## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 27 de junio de 2017, Bui Thanh Son, APEC 2017 SOM Chair, cursa invitación al Instituto Nacional de Calidad - INACAL para participar en el “2nd Meeting of the APEC Sub - Committee on Standards and Conformance and related meetings”, que se llevarán a cabo en el marco de la “Third Senior Officials’ Meeting (SOM3)”, a realizarse en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, del 21 al 24 de agosto de 2017;

Que, el Perú forma parte del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC desde 1998, cuya misión es construir una comunidad de Asia – Pacífico dinámica y armoniosa, defendiendo el comercio libre y abierto y la inversión, promoviendo y acelerando la integración económica regional, fomentando la cooperación económica y técnica, la mejora de la seguridad humana, y la facilitación de un entorno empresarial favorable y sostenible, a través de la coordinación de políticas, intercambio de experiencias e implementación de políticas regionales;

Que, con el Informe N° 21-2017-INACAL/DN, la Directora de la Dirección de Normalización del INACAL señala que, es importante la participación de la entidad en el mencionado evento ya que se definirán y acordarán las actividades sobre temas de: alineación de normas nacionales con normas internacionales, mejora de la participación en el proceso de normalización internacional, fomento a la aplicación de buenas prácticas, cooperación con organismos regionales especializados, desarrollo de infraestructura técnica, intercambio de información y conocimientos en asuntos relacionados a estándares y conformidad; asimismo, en dicho evento se realizará la presentación de la “Guía para apoyar la incorporación de la infraestructura de la calidad en las Mipymes”, lo cual contribuye al logro de los objetivos nacionales de crecimiento sostenido e inclusivo y de incremento de la competitividad; recomendando la participación de la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Presidenta Ejecutiva del INACAL y de la señora María del Rosario Uriá Toro, Directora de la Dirección de Normalización del INACAL;

Que, con Informe N° 104-2017-INACAL-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL señala que la participación en el mencionado evento se alinea al Objetivo Estratégico 4 “Representar a los intereses nacionales en



organizaciones internacionales asociadas a Normalización, Acreditación y Metrología" del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de la entidad; asimismo, señala que permitirá cumplir con los compromisos asumidos con la secretaria de APEC, así como profundizar los temas de interés para el país, manteniendo su continuidad en el "Sub-Committee on Standards and Conformance (SCSC)";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el numeral 10.1 de su artículo 10 que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho horas;

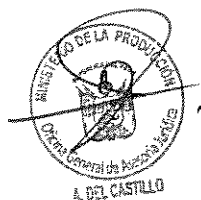
Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje de la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Presidenta Ejecutiva del INACAL y de la señora María del Rosario Uría Toro, Directora de la Dirección de Normalización del INACAL, a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, del 18 al 27 de agosto de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

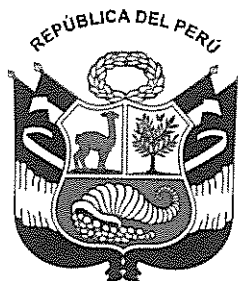
Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Presidenta Ejecutiva del INACAL y de la señora María del Rosario Uría Toro, Directora de la Dirección de Normalización del INACAL, a la ciudad





## Resolución Ministerial

de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, del 18 al 27 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos           | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$ | Viáticos por 6 días US\$ 500,00 por día (4 días de viáticos + 2 por concepto de instalación y traslado) | TOTAL US\$ |
|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Rocio Ingrid Barrios Alvarado | 3,533.24                          | 3,000.00                                                                                                | 6,533.24   |
| María del Rosario Uría Toro   | 3,533.24                          | 3,000.00                                                                                                | 6,533.24   |



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas funcionarias deben presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

